



TARTAGAL, 26 de Abril de 2.022

Expte. N° 22.042/22

RESOLUCIÓN N° 065-IEM-2022

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Adrián Benjamín ORTEGA; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Regular, de las asignaturas de Matemática de 6° año e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE fundamenta su pedido en el hecho de ser promocionado transitoriamente en el cargo de Profesor T.P. 1 (30 U.H.), de las asignaturas de Matemática, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 1° y 2° año, 1° ciclo, de acuerdo a lo dispuesto por Res. N° 063-IEM-2021;

QUE los motivos de su licencia responde a lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15;

QUE corresponde emitir resolución.

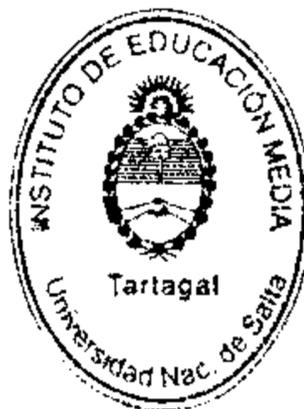
POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. **Adrián Benjamín ORTEGA**, DNI N° **24.518.423**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Regular, de las asignaturas de Matemática de 6° año e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, a partir del **26 de Abril de 2.022**.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta